



118/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del barrio 11 de Noviembre.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147.

ARTÍCULO 3º.- El Instituto Provincial de Vivienda se compromete a completar toda la documentación requerida por el Municipio una vez comenzadas las obras.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 5 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

60

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho y Control
D. F. 10.10.17
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Desarrollo General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 28 NOV. 2017

VISTO el expediente N° CD-7861-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual, se solicita al municipio, que a través del área competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre; autorizándose al Instituto Provincia de Vivienda (I.P.V.), hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado bajo el N° 10.754 (Ordenanza Municipal N° 5147).

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1686/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 404/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 25/10/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

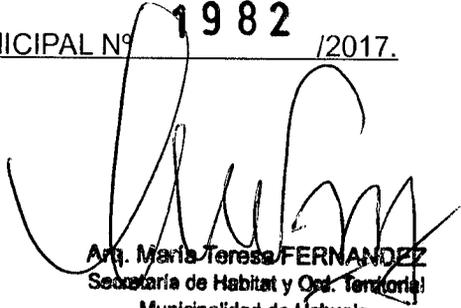
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5356, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual, se solicita al municipio, que a través del área competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre; autorizándose al Instituto Provincia de Vivienda (I.P.V.), hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado bajo el N° 10.754 (Ordenanza Municipal N° 5147). Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 404/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1982 /2017.


Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia